



GACETA MUNICIPAL

AÑO I
NÚMERO 03



**ÓRGANO INFORMATIVO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

JUÁREZ, N.L. A 08 DE OCTUBRE DE 2024



GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015

Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de mayo de 2022.

CAPITULO XII

DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborado en a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

C O N T E N I D O	PÁGINA
DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	3 - 6
DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7 - 9
DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO	10 - 12
ACUERDOS APROBADOS EN LA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2024-2027 (ORDINARIA) DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2024	
ACUERDO NO. 01. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA	13
ACUERDO NO. 02. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	13
ACUERDO NO. 03. SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	13
ACUERDO NO. 04. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN ESTA SESIÓN DE CABILDO	13
ACUERDO NO. 05. SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EN QUE DEBEN ORGANIZARSE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027	13 - 16
ACUERDO NO. 06. SE APRUEBA RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN	17
ACUERDO NO. 07. SE APRUEBA RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN	17
ACUERDO NO. 08. SE APRUEBA LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN	18
ACUERDO NO. 09. SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA CONTRALORIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	19
ACUERDO NO. 10. SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN	19
ACUERDO DE DESTITUCIÓN DE JUECES AUXILIARES Y SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN	20 - 22



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**



Secretaría Ejecutiva

Juárez, Nuevo León, a 7 de Octubre de 2024

Acuerdo de designación de Encargado de la Oficialía Mayor de la Secretaría Ejecutiva

C. HÉCTOR ORLANDO AGUIRRE RAMÍREZ, conforme a lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, se emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTE

- I. En fecha 30 de septiembre de 2024, el Presidente Municipal, el Mtro. Félix Guadalupe Arratía Cruz, me otorgó el cargo de Secretario Ejecutivo del Municipio de Juárez, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización político administrativa del Estado, con autonomía en su gobierno interior.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

**Juárez
¡A la orden!**



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



TERCERO. Que el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León determina que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

CUARTO. Que el numeral 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez dispone que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, les corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo delegar mediante acuerdo en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, los reglamentos o las resoluciones del Ayuntamiento, dispongan expresamente deban ser ejercidas directamente por ellos. La delegación de facultades deberá realizarse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la dependencia correspondiente o lo que disponga el propio documento.

QUINTO. De conformidad con el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León¹, la Secretaría Ejecutiva, está integrada, entre otras, por la **Oficialía Mayor**², con atribuciones establecidas en el artículo 68 del *Reglamento*, relativas a: promover la participación ciudadana en las políticas públicas del Gobierno Municipal; organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Local de Reclutamiento; promover en las colonias, fraccionamientos, comunidades y asentamientos que conforman el Municipio, la constitución, organización y funcionamiento de los Jueces Auxiliares con el objeto de coadyuvar con la Autoridad Municipal en la gestión de prestación de servicios públicos; fomentar, gestionar y organizar la participación ciudadana en los programas de obras y servicios que lleva a cabo el Municipio, a través de los Jueces Auxiliares; capacitar a la Jueces Auxiliares y Suplentes, sobre las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes se señalen de su competencia, vigilando el cumplimiento de estos; elaborar y mantener actualizado el directorio de Jueces

¹ En lo sucesivo, *Reglamento*.

² En lo sucesivo, *Oficialía*



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



Auxiliares y Suplentes, con los nombres, domicilios, sellos oficiales y registro de sus firmas; promover e impulsar la colaboración y participación de los vecinos, a través de los Jueces Auxiliares, a fin de promover alternativas de solución a los problemas que se presentan en sus comunidades; participar en la organización de las visitas de trabajo que realiza el Presidente Municipal, funcionarios y autoridades municipales, a las colonias del Municipio; convocar, coordinar y presidir las asambleas bimestrales de los Jueces Auxiliares, elaborando un acta en la que se asentaran los asuntos tratados, a fin de darle el seguimiento respectivo; regular el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, vigilancia y administración de los Panteones Municipales, dando cumplimiento a las normas sanitarias correspondientes; registrar, Revisar y llevar el control de los títulos de propiedad de los terrenos o lotes de panteones municipales, de acuerdo los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables; coordinarse con las autoridades estatales correspondientes, para la instalación de las Juntas de Mejoramiento, Moral y Cívico en las distintas colonias y fraccionamientos del Municipio de Juárez, Nuevo León, debiendo llevar un registro de estas, dejando asentado los acuerdos tomados, realizando el seguimiento respectivo a las peticiones de los vecinos que sean de competencia municipal; debiendo obtener un tanto del acta realizada por la autoridad del Estado; vigilar y procurar el buen funcionamiento de los servicios otorgados a la ciudadanía en las capillas de velación municipales y las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el titular de la Secretaría Ejecutiva, informando mensualmente de las gestiones, acciones y eventos realizados, así como de los resultados obtenidos.

SEXTO. Por así convenir a las necesidades de la dependencia y con el objetivo de garantizar la operatividad y funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva, se considera propio que el C. César Iván Hernández Estrella, funja como Encargado de la Oficialía Mayor, contando con las funciones, atribuciones y facultades descritas en el artículo 68 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Oficialía*. En ese tenor, del desempeño del encargo, no se percibirá emolumento o remuneración alguna.



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**



ACUERDOS

PRIMERO. Designación de Encargado de la Oficialía Mayor. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del *Reglamento*, se designa al C. César Iván Hernández Estrella, como Encargado de la Oficialía Mayor de la Secretaría Ejecutiva, a fin de que ejerza las facultades reguladas en el artículo 68 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Oficialía*, sin percibir emolumento o remuneración alguna.

SEGUNDO. Publicación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del *Reglamento*, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la Secretaría Ejecutiva.

Atentamente


C. HÉCTOR ORLANDO AGUIRRE RAMÍREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**



Secretaría del Ayuntamiento

Juárez, Nuevo León, a 7 de Octubre de 2024

**Acuerdo de designación de Encargado de la Dirección de Mecanismos Alternativos de la
Secretaría del Ayuntamiento**

C. AMÉRICO GARZA SALINAS, conforme a lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, se emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTE

- I.** En fecha 30 de septiembre de 2024, el Presidente Municipal, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, me otorgó el cargo de Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, durante el periodo constitucional 2024-2027.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización político administrativa del Estado, con autonomía en su gobierno interior.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

TERCERO. Que el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León determina que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

CUARTO. Que el numeral 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez dispone que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, les corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo delegar mediante acuerdo en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, los reglamentos o las resoluciones del Ayuntamiento, dispongan expresamente deban ser ejercidas directamente por ellos. La delegación de facultades deberá realizarse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la dependencia correspondiente o lo que disponga el propio documento.

QUINTO. La Secretaría de Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León¹ está integrada, entre otras, por la **Dirección de Mecanismos Alternativos**², con atribuciones establecidas en el artículo 24 del *Reglamento*, relativas a: llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia; promover la cultura de la aplicación de mecanismos alternativos para la solución de controversias entre la población del municipio, así como en las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, concientizando a los participantes de los beneficios que conlleva su implementación; implementar mecanismos de capacitación en la cultura y las técnicas de mecanismos alternativos para la solución de controversias; atender las solicitudes de las Dependencias y Unidades Administrativas que soliciten su intervención; ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y las disposiciones de carácter general municipal y las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Por así convenir a las necesidades de la dependencia y con el objetivo de garantizar la operatividad y funcionamiento de la Secretaría del Ayuntamiento, se considera propio que el C. José Fernando Cortez García Sela, funja como Encargado de la Dirección de Mecanismos Alternativos de la Secretaría del Ayuntamiento, contando con las funciones, atribuciones y facultades descritas en el artículo 24 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*. En ese tenor, del desempeño del encargo, no se percibirá emolumento o remuneración alguna.

¹ En lo sucesivo, *Reglamento*.

² En lo sucesivo, *Dirección*.



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**



ACUERDOS

PRIMERO. Designación de Encargado de la Dirección de Mecanismos Alternativos. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del *Reglamento*, se designa al C. José Fernando Cortez García Sela, como Encargado de la Dirección de Mecanismos Alternativos de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que ejerza las facultades reguladas en el artículo 24 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*, sin percibir emolumento o remuneración alguna.

SEGUNDO. Publicación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del *Reglamento*, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la Secretaría del Ayuntamiento.

Atentamente

C. AMÉRICO GARZA SALINAS

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



Secretaría de Ayuntamiento
Juárez, Nuevo León, a 7 de Octubre de 2024

Acuerdo de designación de Encargado de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de la Secretaría de Ayuntamiento

C. AMÉRICO GARZA SALINAS, conforme a lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, se emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTE

- I. En fecha 30 de septiembre de 2024, el Presidente Municipal, el Mtro. Félix Guadalupe Arratía Cruz, me otorgó el cargo de Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización político administrativa del Estado, con autonomía en su gobierno interior.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

TERCERO. Que el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León determina que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada,

**Juárez
¡A la orden!**



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

CUARTO. Que el numeral 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez dispone que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, les corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo delegar mediante acuerdo en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, los reglamentos o las resoluciones del Ayuntamiento, dispongan expresamente deban ser ejercidas directamente por ellos. La delegación de facultades deberá realizarse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la dependencia correspondiente o lo que disponga el propio documento.

QUINTO. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León¹, la Secretaría de Ayuntamiento, está integrada, entre otras, por la **Dirección técnica del Ayuntamiento**², con atribuciones establecidas en el artículo 20 del *Reglamento*, relativas a: Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento con la citación, convocatoria, preparación, organización y desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento; Redactar las actas de las sesiones del Ayuntamiento, además de llevar y conservar los libros de actas, recabando las firmas de los asistentes a las sesiones, publicándolas conforme a la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública; Elaborar los informes para las sesiones del Ayuntamiento respecto al avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores; Informar a las dependencias municipales de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento y dar seguimiento al cumplimiento de estos; Auxiliar con los aspectos técnicos en la preparación de los informes anuales del Ayuntamiento; Apoyar y registrar los asuntos de las comisiones del Ayuntamiento, así como dar seguimiento a sus trabajos; Auxiliar a la Secretaría del Ayuntamiento en la recopilación de los datos e informes necesarios para la elaboración del informe anual que el Presidente Municipal debe rendir a la población del municipio; Ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo; Administrar y supervisar el funcionamiento de los Archivos Histórico y Administrativo Municipales; Coordinar la publicación de los ordenamientos legales y demás disposiciones de observancia general concernientes al Municipio, de

¹ En lo sucesivo, *Reglamento*.

² En lo sucesivo, *Oficialía*.



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



los acuerdos del Ayuntamiento en el Periódico Oficial del Estado, así como de la Gaceta Municipal; Coordinar la edición, publicación y difusión de la Gaceta Municipal, y las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como las que le encomiende el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Por así convenir a las necesidades de la dependencia y con el objetivo de garantizar la operatividad y funcionamiento de la Secretaría de Ayuntamiento, se considera propio que el C. Angel Enrique Maya Sánchez, funja como Encargado de la Dirección Técnica del Ayuntamiento, contando con las funciones, atribuciones y facultades descritas en el artículo 20 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*. En ese tenor, del desempeño del encargo, no se percibirá emolumento o remuneración alguna.

ACUERDOS

PRIMERO. Designación de Encargado de la Dirección de Técnica del Ayuntamiento. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del *Reglamento*, se designa al C. Angel Enrique Maya Sánchez como Encargado de la Dirección Técnica de Ayuntamiento de la Secretaría de Ayuntamiento, a fin de que ejerza las facultades reguladas en el artículo 20 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección* sin percibir emolumento o remuneración alguna.

SEGUNDO. Publicación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del *Reglamento*, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la Secretaría de Ayuntamiento.

Atentamente


C. AMÉRICO CARZA SALINAS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

Juárez
¡A la orden!



GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

ACTA NÚMERO 03
TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2024-2027
ORDINARIA
08 DE OCTUBRE DE 2024

ACUERDOS

ACUERDO NO. 01.- CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

ACUERDO NO. 02.- CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03.- CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 04.- CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN ESTA SESIÓN DE CABILDO

ACUERDO NO. 05.- CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EN QUE DEBEN ORGANIZARSE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE APRUEBA la propuesta de integración de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en los términos del considerando **SÉPTIMO** de este instrumento.

***SÉPTIMO.** Es imprescindible que este Ayuntamiento apruebe la integración de las comisiones permanentes, contempladas en el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en las que deben organizarse los regidores y síndicos, proponiendo en este acto que queden como a continuación se expone:*

COMISION	CARGO	MIEMBRO
Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria	PRESIDENTE	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	SECRETARIO	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	VOCAL	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ
De Espectáculos y Alcoholes	PRESIDENTE	RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	SECRETARIO	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ
--	-------	-----------------------------

De Derechos Humanos y Asuntos indígenas	PRESIDENTE	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	SECRETARIO	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	VOCAL	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNANDEZ

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal	PRESIDENTE	ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO
	SECRETARIO	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	VOCAL	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA

De Protección al Medio ambiente y Desarrollo Sustentable	PRESIDENTE	CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ
	SECRETARIO	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	VOCAL	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNANDEZ

De Seguridad Pública Vialidad y Tránsito	PRESIDENTE	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	SECRETARIO	CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ
	VOCAL	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De Servicios Públicos Municipales	PRESIDENTE	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	SECRETARIO	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	VOCAL	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA

De Participación Ciudadana	PRESIDENTE	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	SECRETARIO	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

De Comercio	PRESIDENTE	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	SECRETARIO	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	VOCAL	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De Promoción Económica y Turismo	PRESIDENTE	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ
	SECRETARIO	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	VOCAL	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR

De Educación y Cultura	PRESIDENTE	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	SECRETARIO	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNANDEZ

De Deporte y Recreación	PRESIDENTE	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	SECRETARIO	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA

De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura	PRESIDENTE	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	SECRETARIO	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	VOCAL	RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA

De Transporte	PRESIDENTE	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	SECRETARIO	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	VOCAL	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

	PRESIDENTE	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
--	------------	----------------------------



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

De Salud Pública y Asistencia Social	SECRETARIO	CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ
	VOCAL	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA

De Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo	PRESIDENTE	GEOVANI LEAL HERNANDEZ
	SECRETARIO	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	VOCAL	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR

De Protección Civil	PRESIDENTE	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	SECRETARIO	CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ
	VOCAL	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De Juventud	PRESIDENTE	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	SECRETARIO	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	VOCAL	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ

De Equidad y Grupos Vulnerables	PRESIDENTE	GEOVANI LEAL HERNANDEZ
	SECRETARIO	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	VOCAL	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	VOCAL	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR

Anticorrupción	PRESIDENTE	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	SECRETARIO	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	VOCAL	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos y la integración de las Comisiones permanentes aprobadas en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio.



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

ACUERDO NO. 06.- CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, con fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con el artículo 33, fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **fortalecer la capacidad de gestión del Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz**, como titular de la administración pública municipal de Juárez, Nuevo León, con el objeto de gestionar ante las instancias Federales y Estatales, las Cámaras de Congreso de la Unión y demás Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal y Estatal, la obtención de recursos ordinarios, extraordinarios y apoyos financieros cuyo propósito es el desarrollo económico, social, así como la infraestructura de los servicios públicos del municipio, los cuales se traduzcan en una mayor calidad de vida y bienestar social de los juarenses..

SEGUNDO.- SE RATIFICAN las facultades del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, conferidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en su artículo 35, apartado B, fracción III, a fin de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; ya sea a nivel municipal, estatal o federal, con organismos o instituciones públicas o privadas; y que redunden en el desarrollo social y económico del municipio.

TERCERO.- SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publiquen los presentes acuerdos con base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 07.- CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, con fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con el artículo 33, fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **fortalecer la capacidad de gestión del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C. Carlos Comsille Villarreal**, como titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, con el objeto de gestionar ante las instancias Federales y Estatales, las Cámaras del Congreso de la Unión y demás Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal y Estatal, la obtención de recursos ordinarios, extraordinarios y apoyos financieros cuyo propósito es el desarrollo económico, social, así como la infraestructura de los servicios públicos del municipio, los cuales se traduzcan en una mayor calidad de vida y bienestar social de los juarenses.

SEGUNDO.- SE RATIFICAN las facultades del Secretario de Finanzas y Tesorero del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, conferidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en su artículo 100, a fin de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; ya sea a nivel municipal, estatal o federal, con organismos o instituciones públicas o privadas; y que redunden en el desarrollo social y económico del municipio.

TERCERO.- SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publiquen los presentes acuerdos con base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

ACUERDO NO. 08.- CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE APRUEBA delegar a la titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, la **Lic. Perla Raquel Alvarado Tovar**, la Representación Legal en General de todos los procedimientos administrativos o judiciales que se lleven a cabo ante los tribunales judiciales, administrativos, del trabajo, o de cualquier índole jurídica legalmente establecidos, de conformidad con los artículos invocados 34 y 35, apartado B, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en los que sea parte el Ayuntamiento, sus integrantes o algunas de sus dependencias y entidades administrativas.

SEGUNDO. SE APRUEBA conferir a la **Lic. Perla Raquel Alvarado Tovar, Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento**, las facultades de Representación Legal del R. Ayuntamiento, así como del Municipio de Juárez, Nuevo León, además del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, a efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, informes, y en general todo lo conducente de los recursos y procedimientos, en los términos del artículo 78, Segundo Párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria en la materia.

TERCERO. La delegación que aquí se concede, comprende desde luego el ejercicio de la Representación Legal del Ayuntamiento, así como del Municipio de Juárez, Nuevo León, y del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, esta última en conjunto o por separado con el C. Síndico Segundo del Ayuntamiento; representación a la cual se refieren los artículos 34, 35 apartado B, y 37, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León.

CUARTO. Así también, queda comprendida en dicha delegación, la atención a los asuntos de orden legal que se encuentren en trámite o surjan durante el período de vigencia de este acuerdo, y que debería darse por el C. Presidente Municipal en lo personal o en representación del Ayuntamiento, en particular aquellos que por ley o por resolución jurisdiccional ameriten el pronunciamiento respectivo, como son, entre otros: rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que tengan el carácter de autoridad responsable el Presidente Municipal o el Ayuntamiento, en cumplimiento a nombre de dichos entes, de ejecutorias o cualquier otra determinación jurisdiccional que así lo requiera; además de la contestación o promoción de demandas, así como comparecencias a las Audiencias ante Tribunales o Juzgados de orden Federal, Estatal y Municipal, de cualesquier materia en la que sean o resulten ser parte el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

QUINTO. Se deja sin efectos cualquier acuerdo delegatorio que contravenga el presente acuerdo, desde el momento de su aprobación.

SEXTO. Las facultades que aquí se delegan están vigentes desde el momento de su aprobación y concluyen el 29 veintinueve de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.

SÉPTIMO. El Presidente Municipal conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este punto de acuerdo.

OCTAVO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

ACUERDO NO. 09.- CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA CONTRALORIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE APRUEBA designar a la Titular de la Contraloría Municipal Lic. **Adriana Guadalupe Hernández Martínez**; como Titular de la Unidad de Transparencia, quien será la responsable respecto de las solicitudes de acceso a la información, así como en aquellos casos en que el Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León sea considerado como sujeto obligado, queda facultada de conformidad a lo establecido en el artículo 78, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Lo anterior de conformidad el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, en correlación con el Artículo 33 ,Fracción I, inciso b, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como con lo establecido en los artículos 6 y 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 24, fracción II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 24, fracción II, 58, 146, 156, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se deja sin efectos cualquier acuerdo delegatorio que contravenga el presente acuerdo, hasta en tanto no se publique en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León; asimismo se revoca cualquier acuerdo por el que se haya designado al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, con anterioridad al presente.

TERCERO. Las facultades que aquí se delegan están vigentes desde el momento del nombramiento de la Contralora Municipal y concluyen el 29 veintinueve de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.

CUARTO. El Presidente Municipal conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este punto de acuerdo.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 10.- CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE APRUEBA la designación y nombramiento de la **C. MIRIAM GARZA PEÑA**, como **TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, para efectos de promover y fomentar las condiciones que posibiliten el desarrollo integral de las mujeres en la toma de decisiones y de ejercicio pleno de todos sus derechos y su participación equitativa en la vida política, económica y social del Municipio.

SEGUNDO. El presente nombramiento entrará en vigor una vez tomada la protesta de Ley.

TERCERO.- Publíquense los presentes acuerdos de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

**ACUERDO DE DESTITUCIÓN DE JUECES AUXILIARES Y SUPLENTE
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

Secretaría Ejecutiva de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León

No. de Oficio: OM-SE-001-2024

Acuerdo de destitución de Jueces Auxiliares y Suplentes del Municipio de Juárez, Nuevo León

C. CÉSAR IVÁN HERNÁNDEZ ESTRELLA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 15 y 17, último párrafo del Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como en el diverso 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, emite el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El pasado 04 de octubre de 2016, el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León en sesión ordinaria de Cabildo, número 10 de fecha 02 de febrero de 2016, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir el Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Juárez, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León el pasado lunes 08 de febrero de 2016.

II. El 07 de octubre de 2024, el C. **HÉCTOR ORLANDO AGUIRRE RAMIREZ**, en su carácter de **SECRETARIO EJECUTIVO** de la **PRESIDENCIA MUNICIPAL**, me otorgó el cargo de encargado de despacho de la **OFICIALÍA MAYOR** del Municipio de Juárez, Nuevo León, durante el periodo constitucional 2024-2027.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

PRIMERO. Que el Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León¹, en su artículo 61, establece que será la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia Municipal la encargada de coordinar las acciones relacionadas con la audiencia pública del Presidente Municipal, así como la atención al ciudadano a través de la definición de diversas formas de participación ciudadana y comunitaria.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 62, fracción VI del propio *Reglamento*, la Secretaría Ejecutiva para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de la Unidad Administrativa denominada Oficialía Mayor. Asimismo, de conformidad con el artículo 68, del multicitado *Reglamento*, la Oficialía Mayor cuenta con diversas funciones, entre ellas, capacitar a los Jueces Auxiliares y suplentes, sobre las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes se señalen de su competencia, vigilando el cumplimiento de estos.

TERCERO. Con base en lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Juárez, Nuevo León², la Oficialía Mayor será la responsable directa de los Jueces Auxiliares de conformidad con lo señalado en el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.

CUARTO. Que en términos del artículo 9 del *Reglamento de Jueces Auxiliares*, los Jueces Auxiliares y suplentes, contarán entre otras, con funciones de ser coadyuvantes de las autoridades federales, estatales y municipales que, dentro de su colonia, fraccionamiento, comunidad o asentamiento, realicen alguna promoción para el mejoramiento de su comunidad, así como hacer efectivo el cumplimiento del *Reglamento de Jueces Auxiliares*.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del *Reglamento de Jueces Auxiliares*, los Jueces Auxiliares deberán rendir informe mensual dentro de los primeros tres días del mes a la Oficialía Mayor, respecto de las actividades realizadas, así como informar irregularidades que adviertan en su adscripción.

SEXTO. Que el artículo 17 del *Reglamento de Jueces Auxiliares*, señala que, será causa de separación o destitución del cargo de Juez Auxiliar, entre otras, no acatar las instrucciones de la autoridad municipal.

SÉPTIMO. Que los Jueces Auxiliares y suplentes, no cumplieron a cabalidad con su obligación expuesta en el Considerando Quinto anterior, esto es, rendir sus informes mensuales durante el periodo comprendido del 02 de enero de 2023 al 29 de diciembre del mismo año, incumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 12

¹ En lo sucesivo, *Reglamento*.

² En lo sucesivo, *Reglamento de Jueces Auxiliares*.



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

del *Reglamento de Jueces Auxiliares*, obligación que fue impuesta por el propio H. Ayuntamiento Municipal de Juárez, Nuevo León al aprobar, autorizar y expedir el *Reglamento de Jueces Auxiliares*, configurándose como una instrucción directa y permanente de la autoridad municipal plasmada en dicho instrumento vigente.

Por todo lo indicado, la Oficialía Mayor de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se destituyen inmediatamente a los Jueces Auxiliares y sus suplentes, con fundamento en los artículos 3, 15 y 17, último párrafo del Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como en el diverso 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, en virtud de lo expuesto en el Considerando Séptimo.

SEGUNDO. Se revocan las atribuciones y funciones concedidas con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Juárez, Nuevo León a los Jueces Auxiliares y suplentes del Municipio de Juárez, Nuevo León.

TERCERO. Se lleve a cabo la entrega recepción de los sellos, formatos y actas que se encuentren en resguardo de los Jueces Auxiliares y suplentes para el desempeño de su función. De no hacerlo así, serán acreedores a las sanciones correspondientes que establecen las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Juárez, Nuevo León, a 08 de Octubre de 2024

Atentamente

C. CÉSAR IVÁN HERNÁNDEZ ESTRELLA

(RÚBRICA)

**ENCARGADO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**